

Bolívar, 31 de Octubre de 2001

Ref. Exp. N° 4655/01

= ORDENANZA N° 1619/2001 =

ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto del Departamento Ejecutivo de fecha 15 de Octubre de 2001, por el cual se establece que serán aceptadas en un ciento por ciento (100%) las Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones (Patacón) y/o Bonos para Cancelación de Obligaciones, para el pago de Tasas, Contribuciones y Derechos establecidos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes. Asimismo se aceptarán los citados títulos, y en la misma proporción para el pago de multas impuestas por la Justicia de Faltas Municipal.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES del HCD A 30 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2001

FIRMADO

MARTA OLIVERA
Secretaria HCD

RICARDO CRIADO
Presidente HCD

ES COPIA